



OIR-TSE-112-VI-2021

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las quince horas con quince minutos del catorce de julio de dos mil veintiuno.

I. El 30 de junio de 2021, el ciudadano [REDACTED], solicitó personalmente a esta oficina:

Copia certificada de la resolución emitida por el TSE a las catorce horas y cuarenta y ocho minutos del día veintiuno de diciembre del dos mil veinte, marcado bajo la referencia ICP-FMLN-004-E2021-2020.

II. La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

III. A) Con base en el artículo 70 de la LAIP, se requirió la información al Secretario General de este tribunal, quien este día ha proporcionado la copia certificada en versión pública de la resolución solicitada.

B) Respecto a la entrega de documentos en versión pública, el artículo 30 de la LAIP establece que cuando en documentos originales se encuentre información confidencial o reservada, se deberá elaborar una versión pública en la que se eliminen los datos clasificados, que impida su lectura.

C) En este sentido, y respecto a las copias certificadas, el Instituto de Acceso a la Información Pública-IAIP- en resolución Ref. 84-A-2016 de fecha 29 de agosto de 2016, expresó que «Una versión pública no cambia la naturaleza de un documento público, a pesar de que se suprime información. En consecuencia se pueden extender certificaciones de esos documentos, advirtiendo en la razón de certificación, la circunstancia de que se trata de un documento público al que se le han realizado supresiones por contener información confidencial (...)».



D) En el presente caso, al documento se le ha suprimido los documentos únicos de identidad de los titulares, por ser información confidencial conforme a los artículos 6 letra a, b y f; y artículos 24 letra c., 25, 27 y 28 de la LAIP. Resoluciones del IAIP Ref. 050- A 2013 de fecha 18 de diciembre de 2013, Ref. 008-A- 2014 de fecha 31 de marzo de 2014, entre otras.

IV. Por lo anterior, se **resuelve**:

A) Entréguese copia certificada en versión pública, *de la resolución emitida por el TSE a las catorce horas y cuarenta y ocho minutos del día veintiuno de diciembre del dos mil veinte, marcado bajo la referencia ICP-FMLN-004-E2021-2020.*

B. Para el retiro en físico del referido documento, deberá hacerlo en la oficina de la OIR de este tribunal en horas y días hábiles.

Notifíquese.

Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

